

Secretaria corozal agosto 1 Del 2022

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra para aprobar una liquidación del crédito.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Corozal, agosto primero (01) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2021-00186.00

DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO LUZ MARINA CACHILA CARDENAS

La apoderada de la parte demandante dentro de la oportunidad para ello, presentó una liquidación del crédito, la cual fue puesta en traslado de la parte contraria, y ésta no la objetó. Y como la misma es correcta, se aprobará en todas sus partes. En consecuencia, **SE RESUELVE**

1. Apruébese en toda sus partes la liquidación del crédito, Presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA